

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de promoción de la salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al Lote 2 del expediente ABR0010/2025.

Autorizada la contratación de las especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial (Lote 1), así como del servicio de promoción de la salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra (lote 2) por Resolución Nº 1152/2025, de 10 de junio.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

LOTE 2- PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Criterios cualitativos	Criterios cuantitativos	Puntuación Total
ASPY PREVENCIÓN S.LU	40 puntos	48,14 puntos	88,14 puntos
CENTRO INTEGRAL DE ANSIEDAD Y ESTRÉS S.L.U	20 puntos	44,69 puntos	64,69 puntos
EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L	40 puntos	50 puntos	90 puntos

La mesa, tras estudiar todas las ofertas presentadas, considera que la ofrecida por la empresa EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. es la más ventajosa para el cumplimiento del objeto del concurso. De acuerdo con los criterios establecidos en las bases del concurso, EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22, S.L. cumple con todas las cláusulas de prescripción técnica y ha presentado una adecuada memoria técnica, y ha obtenido una buena valoración de la coordinación sociosanitaria. Ofrece además las mejores condiciones económicas globales y garantiza que cumplirá con todos los requerimientos necesarios para un satisfactorio cumplimiento del contrato.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego.

Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LDMLA6JJ34KSUH4LZS7IE	Fecha	25/11/2025 11:10:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2LDMLA6JJ34KSUH4LZS7IE	Página	1/2	

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de promoción de la salud, asistencia médica de urgencia y atención psicológica para la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra correspondiente al Lote 2 del expediente ABR0010/2025, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 S.L (C.I.F 05319207), con una oferta económica de 221.977,81 € anuales IVA incluido.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán el día 1 de enero de 2026 y finalizarán el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado del citado procedimiento por un importe de 221.977,81 € con cargo a la partida presupuestaria 30.11.00/0724/227.07 “Prevención de riesgos laborales” del presupuesto de Gastos del año 2026 o partida equivalente que se habilite a los efectos.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Gerente, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, en la Sede Electrónica de la universidad y en el D.O.U.E.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado digitalmente por

Ramón Gonzalo García
RECTOR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2LDMLA6JJ34KSUH4LZS7IE	Fecha	25/11/2025 11:10:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (RAMON GONZALO GARCIA) (MIEMBRO EQUIPO RECTORAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2LDMLA6JJ34KSUH4LZS7IE	Página	2/2	